



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No S250737

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Gas L.P. para el año 2013 que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. JUANA ADRIANA GARCÍA DOMÍNGUEZ**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N114-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El C. Salvador A. Pérez Presbítero; Titular de la División de Inmuebles Centrales y la Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos; Jefe del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No S250737
---	---	------------------------

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo, intervinieron como Área Técnica del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N114-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad en los numerales 22 Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.6.-** El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requiriente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N114-2012**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación de Servicio de Suministro de Gas L.P., solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

**1.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061102 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000847-2013, emitido por la División de Presupuesto de fecha 09 de julio de 2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".


**1.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N114-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 44, 45, 46 Fracción II, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.10.-** Con fecha 03 de septiembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede incluida en el **Anexo 3 (Tres)**.

**1.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de

4

*(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No S250737
---	---	------------------------

discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.-“EL PROVEEDOR”, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,449 de fecha 30 de diciembre de 1950 otorgada a través del Licenciado Eduardo del Valle, quien era Titular de la Notaria Número 61, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Libro Tercero, Volumen 272, fojas 354, bajo la partida número 480, se constituyó la sociedad denominada **Gas Supremo, S.A.**

II.2.- Por Escritura Pública número 98,228 de fecha 26 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta misma entidad, bajo el folio mercantil número 12237 de fecha 27 de noviembre de 2002, cambio su denominación a “**GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO**”, S.A. DE C.V.

II.3.- Su Representante Legal acredita su personalidad según consta en la Escritura Pública número 108,315 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaria Pública número 49 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa de equipo y accesorios para el manejo de gas, combustible y derivados del petróleo en todos sus aspectos, distribución, almacenamiento y transporte y el suministro de Gas Licuado de Petróleo.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GEN-790827-2C1.


II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría

6

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No S250737
---	---	------------------------

de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

**II.10.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en KM. 38.5 Carretera Federal México-Pachuca, Municipio de Tecámac, Estado de México, Código Postal 55740, Teléfono 5934-7711 y fax 5934-7720.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Gas L.P., cuyas características, especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.


**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$175,500.40 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$438,751.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Los precios propuestos serán preferentemente fijos durante la vigencia del presente contrato, se regirán por los oficiales autorizados por el Gobierno Federal y en su caso se reconocerán los incrementos autorizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido, a los 8 (ocho) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a "EL PROVEEDOR", la que deberá presentar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Planta Baja (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, previa revisión y autorización de la documentación el Área de

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large 'X' mark and several cursive signatures.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No S250737
---	---	------------------------

Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación de Servicios Generales, la cual consistirá únicamente para efecto de pago en: Remisión y Factura en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique la cantidad de litros suministrados, en ambas se deberá indicar número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre de **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen la cantidad de litro suministrados, número de contrato que amparan dicho suministro, número proveedor, remisión en la que se hace constar la entrega de los litros suministrados, la cual deberá estar firmada por parte del Jefe de Conservación de la Unidad Correspondiente por el Administrador del contrato, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

Original y copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

5 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

4

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No S250737
---	---	------------------------

caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

**LUGAR.-** Para el servicio de **"Suministro de Gas L.P."**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a suministrar el combustible en los tanques estacionarios instalados en las unidades cuya ubicación se describe en el **Anexo 2 (Dos)**.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito entre las partes, con 3 (tres) días de anticipación, a través del Administrador del Contrato, se podrá modificar el lugar de entrega del producto que se suministra, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

Para efecto de administración del servicio se entenderá **"EL INSTITUTO"**, como el o los Administradores del Servicio.

**VIGENCIA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El Suministro de Gas L.P. y será proporcionado a solicitud vía telefónica y/o correo electrónico por parte de **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Jefe de Conservación cada una de las Unidades señaladas en el Anexo técnico **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para lo cual cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad instrumentará una bitácora de registro en la que se asentará entre otros, misma que se establecerá únicamente para el control del servicio y no para el pago del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

6 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No S250737

- El día y hora en el que se realice la solicitud de suministro de Gas L.P.
- El nombre de la persona que realiza la solicitud a **"EL PROVEEDOR"**.
- El nombre de la persona que por parte de **"EL PROVEEDOR"** recibió la solicitud del servicio.
- El día y hora en la que se suministró el servicio, la cantidad de litros y el importe del servicio.
- La fecha y hora en que el representante de **"EL PROVEEDOR"** realizó la revisión de las instalaciones.
- La fecha y hora en que el representante de **"EL PROVEEDOR"** realizó las pruebas necesarias (posterior al suministro) para comprobar que no existen fugas.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Gas L.P., no podrá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud ya sea vía telefónica o mediante correo electrónico por el Jefe de Conservación que corresponda a cada Unidad.

Se requiere que el suministro del servicio se encuentre disponible durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, debiéndose cumplir al respecto las siguientes condiciones:

- 1 El producto para su entrega en las diversas Unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, (NOM-010-SEDG-2000).
- 2 **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades de Nivel Central, esté debidamente capacitado en la materia. Para lo cual deberá entregar copia de la constancia de habilidades laborales, registrada en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 3 **"EL PROVEEDOR"** deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas, debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del Jefe de Conservación de la Unidad respectiva o de quien éste designe, lo cual quedará asentado en la bitácora del servicio.
- 4 **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte de **"EL INSTITUTO"**.
- 5 **"EL PROVEEDOR"** al momento del surtimiento del producto, entregará a **"EL INSTITUTO"** por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

7 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No S250737

correspondiente, la remisión en la cual se indique la fecha, hora y cantidad de litros que suministra; así como el importe del suministro, en cada uno de los inmuebles.

- 6 **RESPONSABILIDAD CIVIL.-** En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que **"EL PROVEEDOR"**. Tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, se obliga además a contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros e Inmuebles, mismo que deberá mantener vigente durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato y deberá entregar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

**SUPERVISIÓN.-"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar que el servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"** se realice conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato, obligándose a permitir la revisión y verificación general de las citadas condiciones en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará Acta Circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-** Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico. Las solicitudes del servicio se realizarán a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente mediante comunicación telefónica y/o a través de correo electrónico, cuyos datos se proporcionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.


**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

8 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato No S250737</p>
---	--	--

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No S250737
---	---	------------------------

solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios que le haya sido requerido, conforme a la Cláusula Cuarta del presente contrato y/o Anexo Técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o por la prestación de servicios, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

10 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

6

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No S250737
---	---	------------------------

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.


**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la póliza del seguro de responsabilidad civil, dentro de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada o para la celebración del presente contrato.
4. Cuando **"EL PROVEEDOR"** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

11 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No S250737
---	---	------------------------

7. Si no se realizan las revisiones correspondientes al tanque estacionario, accesorios y conexiones de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega.
8. Si a **"EL PROVEEDOR"** le es cancelado, rescindido o nulificado el contrato celebrado con Petróleos Mexicanos (PEMEX) que lo acredite como distribuidor autorizado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:


- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No S250737
---	---	------------------------

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Los recursos humanos que requieran cada una de “LAS PARTES”, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Propuesta Técnica”.
- Anexo 3 (tres)** “Acta de Fallo y Propuesta Económica”
- Anexo 4 (cuarto)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No S250737

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE**  
**C.V.**

\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**  
 Representante Legal

\_\_\_\_\_  
**C. JUANA ADRIANA GARCÍA DOMÍNGUEZ**  
 Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE**

\_\_\_\_\_  
**C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN**  
 Titular de la Coordinación de Servicios Generales

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
**Y**  
**ÁREAS TÉCNICAS**

\_\_\_\_\_  
**C. SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO**  
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS**  
 Jefa del Área de Apoyo Operativo

LFSM/CIGG/CGJ/OMGP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

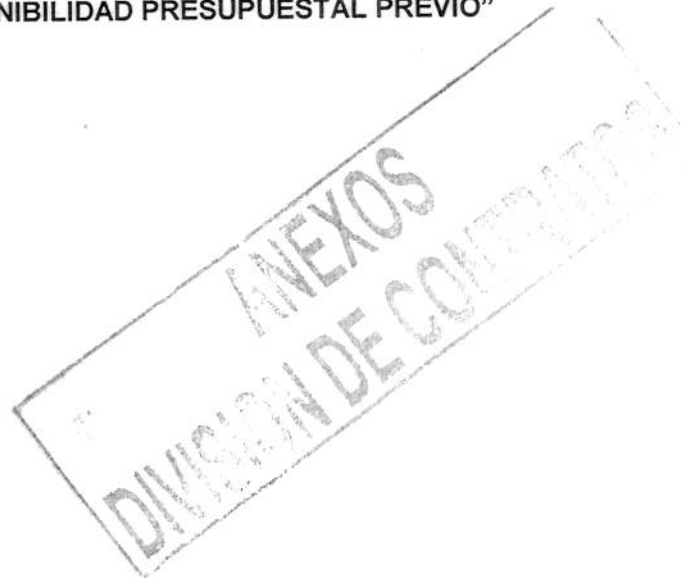


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No S250737

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

23 Cantaleros  
1 x 300  
00026

FOLIO: 0000000847-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 6320, 06/07/2012, PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P.

Fecha Elaboración: 09/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 530,000.00  
 Cuenta: 42061102 Comb. y lubricantes varios Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
60.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	47.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
 Lc. Armando Rivera Tólez  
 Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

COORDINACION DE PRESUPUESTO Y SERVICIOS GENERALES  
 OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS  
 11 JUL 2012  
 REGISTRO DE GASTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DIVISION DE PRESUPUESTO  
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No S250737

**ANEXO 2**  
**“ANEXO TÉCNICO”.**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 04 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



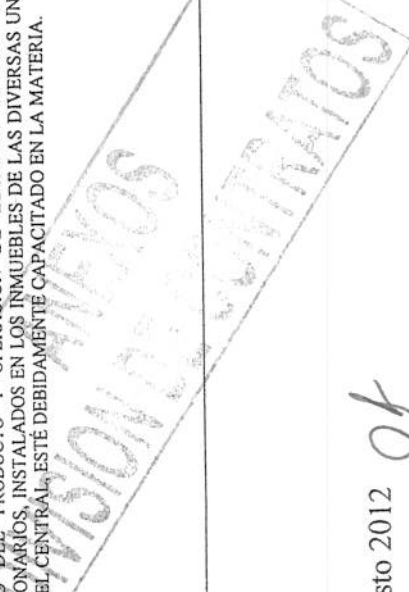
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No: LA-019GYR019-N114-2012  
SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO  
PARTIDA 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	J.C.U.	LUGAR DE ENTREGA UBICACIÓN		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
SUMINISTRO DE GAS L.P. A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	LITRO	25		- AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 066600	1500 300	19,900
EL SUMINISTRO DE GAS L.P., SERÁ A SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR PARTE DEL INSTITUTO, REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, DE LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO I (UNO), LO CUAL SE ASENTARÁ EN LA BITÁCORA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, ESTABLECIDA ÚNICAMENTE PARA EL CONTROL DEL SERVICIO Y NO PARA PAGO DEL MISMO.		25		- AV. M. OCAMPO No. 479, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590	1000	2,600
EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL GAS L.P., NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.		34		- TLALOC No. 90 COL. TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11370	500	500
EL HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO SERÁ: LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.		34		- VILLALONGIN No. 117, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 065500	1000	6,500
EL SERVICIO DEBE COMPRENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  EL PRODUCTO PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLÉN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.		32		- CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO - CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	1000 1000 500	20,000
EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES DE NIVEL CENTRAL, ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA.		35		- CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS SN, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 04980	600	1,200
		31		- AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	300 300	2,500
		31		- J. URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	300 300	3,600



Agosto 2012

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No: LA-019GYR019-N114-2012  
SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	J.C.U.	LUGAR DE ENTREGA UBICACIÓN		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
<p>PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES, REGISTRADA EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIONARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO.</p> <p>COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO.</p> <p>PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</p>	31		- AV. AZCAPOTZALCO No. 490, COL. DEL RECREO, DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02070	300	800	
	31		- AV. PONIENTE 146 No. 825, COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	300	3,500	
	31		- VIOLETA No. 16, COL. GUERRERO, DELEG. CUAUHTEMOC C.P.06300	500	3,000	
			MOD. DE AMBULANCIAS No.1 - CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 55100	300	8,500	
			MÓD. DE AMBULANCIAS No 2 AV. 510 No. 100 U. ARAGÓN H.G.Z. No. 29 C.P. 55125	300	3,600	
			MOD. DE AMBULANCIAS No.6 U.M.F. 12 - PLAZA NIÑOS HÉROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE C.P.01170	300	2,500	
			MOD. DE AMBULANCIAS No. 3 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL. GUELATAO C.P.09430	300	2,400	

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUAL PROBABLE	81,100
CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUAL	32,440

DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES

00250

Agosto 2012



33500

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013

RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDADES Y TITULARES

CONJUNTO REFORMA J.C.U. 25

ING. PEDRO ROJAS LÓPEZ  
AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476, COL. JUÁREZ, DELEG.  
CUAUHTÉMOC C.P. 06600

TELÉFONO 52-11-43-28  
Correo electrónico  
pedro.rojasl@imss.gob.mx

CONJUNTO DURANGO J.C.U. 31

ING. OSCAR LEYVA LEYVA  
JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS  
SALINAS, C.P. 07760

TELÉFONO 57-52-49-85  
Correo electrónico  
oscar.leyva@imss.gob.mx

CONJUNTO COLONIA J.C.U. 32

ING. SERGIO CERDA TORRES  
CALZ. VALLEJO N°. 675, COL. MAGDALENA DE LAS  
SALINAS, C.P. 07760

TELÉFONO 53-68-05-38  
55 87 44 22  
EXT. 2281  
Correo electrónico  
sergio.cerda@imss.gob.mx

J.C.U. 34

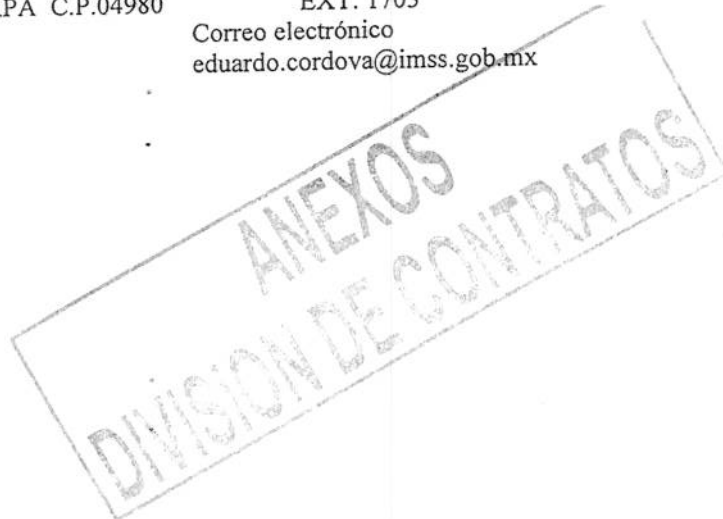
ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN  
AV. VILLALONGIN N° 117, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500

TELÉFONO 55-46-70-97  
Correo electrónico  
fernando.buendia@imss.gob.mx

J.C.U. 35

SR. EDUARDO CORDOVA BECERRIL  
CALZ. DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA C.P.04980

TELÉFONO 56-84-05-11  
EXT. 1703  
Correo electrónico  
eduardo.cordova@imss.gob.mx







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No S250737

ANEXO 3  
"ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N114-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE PARA EL AÑO 2013, PARTIDA 2: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N114-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE PARA EL AÑO 2013, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 09 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

**SEGUNDO.-** SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/10092 Y: 0953846114B3/10091 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**TERCERO.-** SE NOTIFICA QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO; SIN EMBARGO, NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/ 09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N114-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE C. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS Y EL ÁREA TÉCNICA LIC. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS.

00417



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N114-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE PARA EL AÑO 2013, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013".

**SEGUNDO.-** ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA C. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS, JEFE DEL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1403/8456, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

PARTIDA	LICITANTE	EVALUACION TÉCNICA
1.	F. RUIZ E HIJOS, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE
2	GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE

**SEGUNDO.-** CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE	PARTIDA
F. RUIZ E HIJOS, S.A. DE C.V.	1
GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CORRECCIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA NO. 2 DEL LICITANTE GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE SE DETECTARON ERRORES ARITMÉTICOS EN SU PROPUESTA LO CUAL NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO.

LICITANTE GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARTIDA 2

DICE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO (PESOS)	IMPORTE MÁXIMO (PESOS)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2012	LITROS	\$5.41	32,440	81,100	\$175,500.40	\$438,751.00
SUBTOTAL					\$175,500.40	\$438,751.00

00416



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N114-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE PARA EL AÑO 2013, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013".

IVA	\$28,080.07	\$70,200.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$203,580.47</b>	<b>\$508,951.16</b>

**DEBE DECIR:**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO (PESOS)	IMPORTE MÁXIMO (PESOS)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013	LITROS	\$5.41	32,440	81,100	\$175,500.40	\$438,751.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$175,500.40	\$438,751.00
<b>IVA</b>					\$28,080.06	\$70,200.16
<b>TOTAL</b>					<b>\$203,580.46</b>	<b>\$508,951.16</b>

**CUARTO.-** POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRECIO ACEPTABLE DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LA MEDIANA ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PARTIDA 1**

LICITANTE: F. RUIZ E HIJOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE DIESEL	24,920	62,300	\$9.06138	\$ 225,809.59	\$ 564,523.97
	I.E.P.S.			\$0.29880	\$ 7,446.10	\$ 18,615.24
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 583,139.21
<b>IVA</b>						\$ 90,323.84
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 673,463.05</b>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
1	FLETE	24,920	62,300	\$1.8	\$ 44,856.00	\$112,140.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$44,856.00</b>	<b>\$112,140.00</b>



00415



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N114-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE PARA EL AÑO 2013, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013".

IVA	\$7,176.96	\$17,942.40
- 4% RETENCIÓN DEL FLETE	\$1,794.24	\$4,485.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,238.72</b>	<b>\$125,596.80</b>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE DIESEL	24,920	62,300.	\$9.06138	\$225,809.59	\$564,523.97
	I.E.P.S.			\$0.29880	\$7,446.10	\$18,615.24
	FLETE	24,920	62,300	\$1.8	\$44,856.00	\$112,140.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$278,111.69</b>	<b>\$695,279.21</b>
	<b>I.V.A.</b>				<b>\$43,306.49</b>	<b>\$108,266.24</b>
	<b>-4% RETENCIÓN FLETE</b>				<b>\$1,794.24</b>	<b>\$4,485.60</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$319,623.94</b>	<b>\$799,059.85</b>

**PARTIDA 2**

LICITANTE: GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (ANTES DE IVA)	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO (PESOS)	IMPORTE MÁXIMO (PESOS)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013	LITROS	\$5.41	32,440	81,100	\$175,500.40	\$438,751.00
					<b>SUBTOTAL</b> (\$175,500.40)	<b>\$438,751.00</b>
					<b>IVA</b> \$28,080.06	<b>\$70,200.16</b>
					<b>TOTAL</b> \$203,580.46	<b>\$508,951.16</b>

QUINTO.- EL IMPORTE MÍNIMO ANUAL ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$278,111.69 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS 69/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL IMPORTE MÁXIMO ANUAL ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$695,279.21 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N) ANTES DEL IVA.

SEXTO.- EL IMPORTE MÍNIMO ANUAL ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$175,500.40 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 40/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL IMPORTE MÁXIMO ANUAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N114-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE PARA EL AÑO 2013, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013".

ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$438,751.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

**SÉPTIMO.-** POR TRATARSE DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DIFERENTES Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN REGISTRO ADECUADO EN EL SISTEMA PREI, SE ELABORARÁN TRES CONTRATOS, UNO POR EL SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE, OTRO POR EL SERVICIO DE FLETE Y UNO ÚLTIMO POR EL SUMINISTRO DE GAS L.P.

**OCTAVO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.



**NOVENO.-** SE LE COMUNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN Y REALIZARÁN LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO.

CIERRE DEL ACTA

**PRIMERO.-** SE ANEXAN A LA PRESENTE 5 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

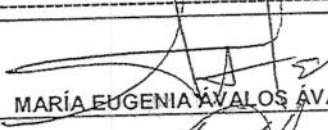
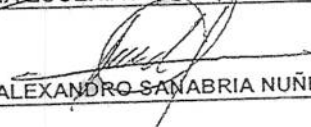
POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N114-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE PARA EL AÑO 2013, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013".

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO, Y SEGUIMIENTO	LUIS IZQUIERDO ÁVILA

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SUCURSAL TECAMAC.  
 Km. 38.5 Carretera México-Pachuca,  
 Municipio de Tecamac,  
 Estado de México, C.P. 55740  
 Tel. / Fax: 5934-7720 - 5934-7711

R.F.C. GEN790827 2C1  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N114-2012  
 MÉXICO D.F. A 27 DE AGOSTO DE 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
 DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013.

PARTIDA 2  
 PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (ANTES DE IVA)	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO (PESOS)	IMPORTE MÁXIMO (PESOS)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2012	Litros	\$ 5.41	32,440	81,100	\$175,500.40	\$ 438,751.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 175,500.40	\$ 438,751.00
					IVA \$ 28,080.07	\$ 70,200.16
					<b>TOTAL</b> \$ 203,580.47	\$ 508,951.16

IMPORTE REQ. MAXIMO EN LETRA (QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.)

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON OFICIALES PARA EL MES DE AGOSTO 2012 (\$6.27 IVA INCLUIDO) Y EL INCREMENTO MENSUAL SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INFORMADOS A TRAVÉS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA.

Afrentamente

C. JUANA ADRIANA GARCÍA DOMÍNGUEZ  
 Representante Legal





SUCURSAL TECAMAC.  
 Km. 38.5 Carretera México-Pachuca,  
 Municipio de Tecamac,  
 Estado de México, C.P. 55740  
 Tel. / Fax: 5934-7720 - 5934-7711

R.F.C. GEN790827 2C1  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N114-2012  
 MÉXICO D.F. A 27 DE AGOSTO DE 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
 DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ANEXO NUMERO 6 (SEIS)  
 PROPOSICION ECONOMICA  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL AÑO 2013.  
 PARTIDA 2**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	J.C.U.	LUGAR DE ENTREGA UBICACIÓN	CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
SUMINISTRO DE GAS L.P. A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	LITRO	25	- AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	1500 300	19,000
EL SUMINISTRO DE GAS L.P. SERÁ A SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA VO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR PARTE DEL INSTITUTO, REALIZADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, DE LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (UNO), LO CUAL SE ASENTARÁ EN LA BIÓCORA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, ESTABLECIDA ÚNICAMENTE PARA EL CONTROL DEL SERVICIO Y NO PARA PAGO DEL MISMO		25	- AV. M. OCAMPO No. 479, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590	1000	2,600
EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL GAS L.P. NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.		34	- TLALOC No. 90 COL. TLAXPANA, DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11370	500	500
EL HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO SERÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO		34	- VILLALONGHIN No. 117, COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06500	1000	6,500
EL SERVICIO DEBE COMPRENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  EL PRODUCTO PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DICEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.		32	- CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO - CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	1000 1000 500	20,000
EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES DE NIVEL CENTRAL, ESTE DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA.		35	- CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS SN, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 049807	600	1,200
		31	- AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 - J. URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	300 300	2,800
		31		300 300	3,600

DIVISION DE ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Re  
 28

00003




SUCURSAL TECAMAC.  
 Km. 38.5 Carretera México-Pachuca,  
 Municipio de Tecamac,  
 Estado de México, C.P. 55740  
 Tel. / Fax: 5934-7720 - 5934-7711

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	J.C.U.	LUGAR DE ENTREGA UBICACIÓN		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
<p>PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES, REGISTRADA EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIOARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS, DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO.</p> <p>COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO.</p> <p>PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</p>		31		- AV. AZCAPOTZALCO No. 490, COL. DEL RECREO, DELEG. AZCAPOTZALCO C.P. 02070	300	800
		31		- AV. PONIENTE 146 No. 825, COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870	300	3,500
		31		- VIOLETA No. 16, COL. GUERRERO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06300	500	3,000
				MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 - CAR MEXICO-LAUREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 55100	300	8,500
				MOD. DE AMBULANCIAS No. 2 AV. 510 No. 100 U. ARAGON H.G.Z. No. 29 C.P. 55125	300	3,600
				MOD. DE AMBULANCIAS No. 6 U.M.F. 12 - PLAZA NIÑOS-HEROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE C.P. 01170	300	2,500
				MOD. DE AMBULANCIAS No. 3 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812, COL. GUELATAO C.P. 09430	300	2,400

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUAL PROBABLE	81,100
CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUAL	32,440

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ATENTAMENTE  
  
**C. JUANA ADRIANA GARCIA DOMINGUEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No S250737

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS